

PROMULGA ACUERDO N° 182 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL BANCO SANTANDER.

DECRETO EXENTO N° **P1748** / 2023

RECOLETA, **02 OCT. 2023**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2530 de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprueba contrato de licitación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet, suscrito entre el Banco Santander Chile y la Municipalidad de Recoleta, por un plazo de 48 meses a contar de 8 de octubre de 2019.
2. Decreto Exento N° 999 de fecha 31 de mayo de 2023, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para efectuar una nueva licitación pública para la apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet.
3. Licitación pública ID: 2373-16-LQ23 en la cual participó como único oferente el Banco Santander Chile.
4. Decreto Exento N° 1429 de fecha 7 de agosto de 2023, que declara desierta dicha licitación pública, por no cumplir el banco con los servicios mínimos requeridos en las bases técnicas de dicha licitación.
5. La necesidad de continuar con un servicio tan relevante como es la mantención de cuentas corrientes municipales y otros servicios asociados con el banco y la aceptación por parte del Banco Santander de continuar prestando este servicio en los términos convenidos.
6. Presentación ante el Concejo Municipal de fecha 12 de septiembre de 2023, solicitud de aprobación para efectuar contratación directa con el Banco Santander.
7. Lo estipulado en la letra L del numeral 7 del art. N° 10 del decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, que establece que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes contratación de servicios no se recibieron ofertas o estas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
8. Acuerdo N° 182 de fecha 12 de septiembre de 2023 del Concejo Municipal que aprueba contratación directa.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1- **PROMULGASE.** El acuerdo N° 182 de fecha 12 de septiembre 2023 que aprueba la contratación directa del servicio de "apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales, cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet, con el Banco Santander Chile, señalando que esta contratación no tiene costo para el Municipio".
- 2- La presente contratación es por un periodo de 12 meses contados a partir del 8 de octubre 2023, mientras se realiza una nueva licitación pública.
- 3- La Dirección de Asesoría Jurídica deberá elaborar el contrato respectivo, incorporando las cláusulas necesarias que cautelen los intereses municipales.

- 4- La Dirección de Secpla deberá ingresar el presente decreto en el sistema de compras públicas, en un plazo no inferior a 24 horas de dictado el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
GLC/ARV/clh
IDDOC: 2122543

ACUERDO N° 182

RECOLETA, 12 SEPTIEMBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Informe de fecha 08 de septiembre de 2023 del Director de Administración Finanzas don Gonzalo Lizana Cofre y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO “APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES, COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VÍA INTERNET”, CON EL BANCO SANTANDER CHILE, SEÑALANDO QUE ESTA CONTRATACIÓN NO TIENE COSTO PARA EL MUNICIPIO.

EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DE 12 MESES A CONTAR DEL 08 DE OCTUBRE DE 2023, MIENTRAS SE REALIZA UNA NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Joceline Parra Delgadillo
 - Doña Silvana Flores Cruz

Vota en contra de este acuerdo el Concejel:

- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Dirección de Administración y Finanzas Secretaría Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 13/09/2023 17:57:54 CLST</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php</p> <p>Código: fbccf34e97fe109</p>

PROMULGA ACUERDO N° 182 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL BANCO SANTANDER.

DECRETO EXENTO N° **1748** / 2023

RECOLETA, **02 OCT. 2023**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2530 de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprueba contrato de licitación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet, suscrito entre el Banco Santander Chile y la Municipalidad de Recoleta, por un plazo de 48 meses a contar de 8 de octubre de 2019.
2. Decreto Exento N° 999 de fecha 31 de mayo de 2023, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para efectuar una nueva licitación pública para la apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet.
3. Licitación pública ID: 2373-16-LQ23 en la cual participó como único oferente el Banco Santander Chile.
4. Decreto Exento N° 1429 de fecha 7 de agosto de 2023, que declara desierta dicha licitación pública, por no cumplir el banco con los servicios mínimos requeridos en las bases técnicas de dicha licitación.
5. La necesidad de continuar con un servicio tan relevante como es la mantención de cuentas corrientes municipales y otros servicios asociados con el banco y la aceptación por parte del Banco Santander de continuar prestando este servicio en los términos convenidos.
6. Presentación ante el Concejo Municipal de fecha 12 de septiembre de 2023, solicitud de aprobación para efectuar contratación directa con el Banco Santander.
7. Lo estipulado en la letra L del numeral 7 del art. N° 10 del decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, que establece que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes contratación de servicios no se recibieron ofertas o estas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
8. Acuerdo N° 182 de fecha 12 de septiembre de 2023 del Concejo Municipal que aprueba contratación directa.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1- **PROMULGASE.** El acuerdo N° 182 de fecha 12 de septiembre 2023 que aprueba la contratación directa del servicio de "apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales, cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet, con el Banco Santander Chile, señalando que esta contratación no tiene costo para el Municipio".
- 2- La presente contratación es por un periodo de 12 meses contados a partir del 8 de octubre 2023, mientras se realiza una nueva licitación pública.
- 3- La Dirección de Asesoría Jurídica deberá elaborar el contrato respectivo, incorporando las cláusulas necesarias que cautelen los intereses municipales.

- 4- La Dirección de Secpla deberá ingresar el presente decreto en el sistema de compras públicas, en un plazo no inferior a 24 horas de dictado el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/ARV/clh
GLC/ARV/clh

Distribución: **Sec. Municipal, Adm. Municipal, Control, DAF, Secpla, Jurídico, Educación, Salud, Cementerio, Contabilidad, Tesorería, Finanzas, Gestión de Personas**

IDDOC: 2122543

GL

ACUERDO N° 182

RECOLETA, 12 SEPTIEMBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Informe de fecha 08 de septiembre de 2023 del Director de Administración Finanzas don Gonzalo Lizana Cofre y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO “APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES, COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VÍA INTERNET”, CON EL BANCO SANTANDER CHILE, SEÑALANDO QUE ESTA CONTRATACIÓN NO TIENE COSTO PARA EL MUNICIPIO.

EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DE 12 MESES A CONTAR DEL 08 DE OCTUBRE DE 2023, MIENTRAS SE REALIZA UNA NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Joceline Parra Delgadillo
 - Doña Silvana Flores Cruz

Vota en contra de este acuerdo el Concejal:

- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Dirección de Administración y Finanzas Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 13/09/2023
17:57:54 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **fbccf34e97fe109**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call Center: 22946 2600



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl